RESOLUCION ADJUDICACION DE CONTRATO N°13
IESB-RAC-13-2026
JULIO 14 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica la Invitación correspondiente al Estudio Previo N° IESB-EP-04-2026", para contratar: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS SEDES PRINCIPAL Y CABAÑAS DEL RIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA".**

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES Y

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y demás normas concordantes,

C O N S I D E R A N D O:

1°. Que la Institución Educativa Simón Bolívar, adelanto el proceso de Contratación, mediante la Convocatoria N° IESB-AC-04-2026 del nueve (09) de julio del dos mil veintiséis (2026), y los estudios previos N° IESB-EP-04-2026, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS SEDES PRINCIPAL Y CABAÑAS DEL RIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA".**

2°. Que el proceso de contratación surtió las etapas correspondientes conforme a la normatividad aplicable, tales como: publicación del aviso de convocatoria, elaboración de estudios previos, cierre de la invitación y evaluación de las propuestas recibidas.

3°. Que, una vez verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presentó la propuesta con el menor valor, se estableció que esta cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas, se ajusta al presupuesto oficial y cuenta con la documentación requerida en el aviso de convocatoria.

N	PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	**EDITH ZULAY JAIMES CARREÑO**	JULIO 10 DE 2026	H:10:30a.m	$17.000.000.00

4°. Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación adelantado mediante la Convocatoria N° IESB-AC-04-2026 del nueve (09) de julio de dos mil veintiséis (2026), correspondiente a los Estudios Previos N° IESB-EP-04-2026, a la señora **EDITH ZULAY JAIMES CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.116.041.057 y NIT N° 1.116.041.057-7.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) días, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

ARTICULO TERCERO**:** Las obligaciones económicas derivadas del presente contrato serán canceladas con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.003.002 – Materiales y Suministros – Recursos de Gratuidad, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12 del nueve (09) de julio del dos veintiséis (2026).

ARTICULO CUARTO**:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

P U B L I Q U E S E Y C U M P L A S E:

Dada en Arauca (Arauca), a los catorce (14) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026).

JANETH OSSES BARRERA
CC. Nº 63.283.141 Bucaramanga (Santander)
Rectora IE Simón Bolívar
Ordenadora del Gasto

Digitó: Cielo P.